



República de Chile
Región de Ñuble
I. Municipalidad de Trehuaco
Departamento de Educación

REF: Aprueba la Contratación de Software Educativo para los alumnos del Liceo Bicentenario de Excelencia de Trehuaco", fondos SEP y Fondos Subvención Pro Retención, año 2024"

DECRETO ALCALDÍCIO: N° 151 //

Trehuaco, 20 FEB 2024

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 0861 de fecha 28.12.2023 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal de Trehuaco para el año 2024.
2. Según ORD.: N.º 06 de fecha 04.01.2024, Director Liceo Bicentenario de Excelencia de Trehuaco.
3. Según OPI. N.º 17 de fecha 11.01.2024, Jefe del Depto. De Administración Educación (s) Municipal Trehuaco.
4. Se adjuntan los antecedentes del Servicio a ejecutar por la empresa Alianza Pedro de Valdivia Ltda.
5. Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Ley N.º 19.880 que establece bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
7. Decreto Supremo 250 del año 2004 que aprueba Reglamento de la Ley N.º 19.886.
8. La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. El Decreto N° 1179, de Fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País, a los sistemas a que se refieren los Artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 19.886.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que se encuentra con la necesidad de la contratación de Software Educativo denominada Alianza Colegio ONLINE , para el periodo 2024, plataforma educativa que beneficiara a 40 alumnos y alumnas del establecimiento y cuya metodología tiene por objetivo poder aumentar los puntajes de la prueba de acceso a la Educación Superior (PAES).
2. Que la contratación y cancelación de esta plataforma digital está considerada con fondos SEP y Fondos Subvención Pro Retención 2024.
3. Que, se presenta certificados por el Departamento de Derechos Intelectuales en donde se acredita que el proveedor de la plataforma digital cuenta con los derechos de propiedad Intelectual para poder comercializarlo, por lo tanto, a juicio de la Sección de Adquisiciones del DAEM, considerando lo manifestado por el Director del establecimiento educacional y sumado a los documentos adjuntos, existe merito suficiente para realizar la contratación directa según artículo 10 N.º 7, Letra E, del Decreto 250 que aprueba reglamento de la ley N.º 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación.



República de Chile
Región de Ñuble
I. Municipalidad de Trehuaco
Departamento de Educación

DECRETO:

- AUTORÍZAR:** Contratación por trato directo al proveedor ALIANZA PEDRO DE VALDIVIA LIMITADA, Rut.: 77.050.426-0, por los motivos anteriormente expuestos.
- IMPUTENSE** los gastos al Presupuesto de Fondos SEP y Fondos Subvención Pro Retención del año 2024 del Departamento de Educación, por un valor total de \$ 15.000.000, (Quince millones de pesos), Impuesto Incluido.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVESE



DMV/LCR/NTR/MPR/esa
DISTRIBUCIÓN: Archivo DAEM (2), Archivo Alcaldicio, Oficina de Transparencia.



V° B° ASESOR JURÍDICO